PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE DOCENTES PARA LA IMPARTICIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+ DE EMPLEO JUVENIL 2021-2027: "PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE)", Y DEL PROGRAMA FSE+ DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL 2021-2027: "ESPAÑA EMPRENDE" Y "PROGRAMA +45" DURANTE EL EJERCICIO 2024.

Expdte: AMH/01/2024
Tipo de Contrato: Acuerdo Marco de Homologación.
Categoría de Contrato: Contrato de servicio.
Tipo de Procedimiento de Contratación: Abierto (art. 321.3. LCSP 9/2017). Contrato sujeto a regulación armonizada.

CAPÍTULO I. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 1. OBJETO.

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Toledo (en adelante, "CÁMARA TOLEDO") participa en distintos programas del período 2021-2027 cofinanciados por el Fondo Social Europeo y gestionados por las Cámaras, orientados a fomentar el espíritu empresarial; la formación; el fomento del empleo de calidad, la mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, el apoyo a la cualificación y la empleabilidad de los jóvenes, la igualdad entre hombres y mujeres, favorecer la movilidad laboral y el aumento y la mejora del capital humano.

Concretamente, durante el ejercicio 2024 participará en el desarrollo y ejecución de los siguientes programas:

El Plan de Capacitación-PICE, encuadrado en el Programa FSE+ de Empleo Juvenil 2021-2027, es una iniciativa de la Cámara de España dirigida a aumentar la cualificación profesional y la mejora de la empleabilidad de los jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación (conforme al rango de edad establecido en la normativa de referencia) y que puedan recibir una oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas tras acabar la educación formal o quedar desempleadas.

Tiene por objeto ofrecer una acción directa a los jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, adaptada a sus capacidades para que obtengan la formación y/o cualificación necesaria que mejor se adapte a los requisitos de las empresas, de manera que todo ello conduzca a la inserción laboral.

El Plan de Capacitación contempla el desarrollo de dos modalidades de formación:

Formación en Competencias. Se trata de una formación basada en la adquisición de competencias digitales, habilidades personales, sociales y profesionales, empleabilidad y conocimientos en herramientas Social Media para la búsqueda de empleo. Esta fase está diseñada para dar respuesta a las competencias que se han determinado básicas para jóvenes, ofreciendo una formación que aumente sus oportunidades de empleo y/o de volver al sistema educativo.

Formación Específica en Necesidades Empresariales. Itinerario formativo derivado del informe de Orientación Vocacional, para garantizar que dicha formación supone una mejora de la cualificación favoreciendo sus posibilidades de inserción

El Plan España Emprende se encuadra en el marco del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social 2021-2027, cuyo objetivo es contribuir a la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales, incidiendo de modo especial en su sostenibilidad y competitividad a lo largo del tiempo.

En el ámbito de la formación, incluye actividades que permitan mejorar sus competencias emprendedoras para fomentar el autoempleo y la actividad empresarial.

El Programa +45 se encuadra en el marco del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social 2021-2027, cuyo objetivo básico es ofrecer una acción directa al colectivo de 45 años o más que se encuentren en situación de desempleo, adaptada a sus capacidades para que obtengan la formación y/o cualificación necesaria que mejor se adapte a los requisitos de las empresas, de manera que todo ello conduzca a la inserción laboral de los mismos.

Dichos programas están financiados por el FSE en un 69,64% y la Cámara garantiza la cofinanciación restante.

El objeto del contrato es la preselección y homologación de docentes para la impartición de actividades formativas a desarrollar en el marco del del Programa FSE+ de Empleo Juvenil 2021-2027: “Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE)”, y del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social 2021-2027 “España Emprende” y “Programa +45” durante el ejercicio 2024.

A este procedimiento, podrán presentarse las personas físicas vinculadas a la formación que cumplan los requisitos que se señalan en las presentes condiciones administrativas, así como en las prescripciones técnicas.

Dichas homologaciones y posteriores adjudicaciones se regirán, en todo caso, por el Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas y Acuerdo Marco, no haciéndose necesaria para las adjudicaciones posteriores licitación de las mismas, ya que los pliegos prevén las condiciones objetivas para determinar las adjudicaciones.

La condición de docente homologado no conlleva la adjudicación de una acción de formación concreta por parte de CÁMARA TOLEDO, pero será condición necesaria para acceder a la Bolsa de Formadores de los Programas "PICE", "España Emprende" y "+45" y, por tanto, para las adjudicaciones de prestación de los servicios de CÁMARA TOLEDO en el desarrollo de dichos programas.

CLÁUSULA 2: DURACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO

La homologación será válida para los contratos derivados que se celebren durante el ejercicio 2024.

CLÁUSULA 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y RETRIBUCIÓN

A. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto estimado del Acuerdo Marco se tramitará y adjudicará por un valor máximo estimado en SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (687.960€) IVA NO INCLUIDO para la realización de cursos en el marco de los programas. Dicho valor se ha estimado atendiendo al presupuesto de los distintos programas para acciones de formación, sobre un promedio de horas a impartir, número de alumnos participantes y precio/hora de los docentes.

B. RETRIBUCIÓN

La retribución económica que percibirá el personal formador homologado será de 36€/hora en todos los cursos. En los cursos que requieran de instalaciones especializadas en las que impartir la parte práctica de los mismos, así como materiales y maquinaria a utilizar, tasas y demás licencias, los gastos deberán contar con la autorización previa del responsable del contrato y serán facturados directamente a la Cámara para su abono.

Quedan incluidos en dicha retribución los costes de desplazamiento, dietas y demás gastos del adjudicatario.

La retribución quedará condicionada a que los resultados del trabajo cumplan con los mínimos de calidad exigidos y se adecuen a los objetivos y tareas de los programas, así como a la entrega de los registros exigidos por la Cámara conforme a las instrucciones de los distintos programas y al pliego de prescripciones técnicas.

El coste de la contratación está financiado al 69,64% por el Fondo Social Europeo en el Marco del Programa FSE+ de Empleo Juvenil 2021- 2027 y del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social 2021-2027.

CLÁUSULA 4. RÉGIMEN JURÍDICO

La homologación y posterior adjudicación, se llevará a cabo conforme a las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas y el Acuerdo Marco.

El adjudicatario desarrollará su actividad bajo su exclusivo riesgo, incluidos los casos fortuitos, sin que se establezca relación laboral alguna con la Cámara de Comercio.

CLÁUSULA 5. PUBLICIDAD

El presente procedimiento de contratación tendrá publicidad en el Perfil del Contratante de Cámara Toledo (http://www.camaratoledo.com), en la que estarán disponibles el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el procedimiento.

CAPITULO II TRAMITACIÓN Y LICITACIÓN

CLÁUSULA 6. TIPO DE PROCEDIMIENTO

El presente expediente de Acuerdo Marco se tramitará y licitará a tenor de lo dispuesto en el apartado IX de las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara.

CLÁUSULA 7. LICITADORES

Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas físicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar y no estén incursas en prohibición de contratar y cuya actividad económica tenga relación directa con el objeto del contrato. Deberán disponer elementos materiales suficientes para la debida ejecución del mismo. Del mismo modo, se exigirá que quienes concurran se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Las personas que concurran deberán reunir los siguientes requisitos:

- Titulación académica de grado medio/superior en materias relacionadas.
- Experiencia superior a 1 año o, al menos, 100 horas en formación relacionada con la materia a impartir.

CLÁUSULA 8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

8.1. LUGAR Y PLAZO

Las proposiciones deberán presentarse a través de la aplicación habilitada al efecto en el perfil del contratante de la Cámara, en la dirección web https://camaratoledo.com/la-camara/perfil-del-contratante/. El formulario habilitado en la mencionada aplicación deberá ser cumplimentado en todos sus apartados y firmado mediante firma digital.

El plazo para la presentación de proposiciones será de 35 días naturales contados a partir del siguiente al del envío del presente anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea y, en todo caso, 15 días naturales desde el siguiente al de su publicación en el perfil de contratante en el portal web de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo (www.camaratoledo.com). Si el último día fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

8.2. EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de lo establecido en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Al presentar sus propuestas, todas las personas candidatas garantizan al órgano de contratación que:

a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de la prestación objeto del presente procedimiento.
b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incursas en prohibición alguna de contratar.
c) Garantizan el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno para la Cámara de Toledo.

e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De la homologación de cualquier formador NO DERIVA LA OBLIGACIÓN para la Cámara de Toledo de la adjudicación de un contrato derivado del Acuerdo Marco.

CLÁUSULA 9. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los solicitantes deberán cumplimentar el formulario de solicitud en todos sus apartados, aportando los documentos que en cada caso se les soliciten y firmando la solicitud mediante firma digital.

La Cámara de Toledo se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello. El solicitante deberá disponer de original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente y estar en disposición de aportarlo en caso de serle solicitado de toda la documentación presentada.

En el proceso de solicitud se le solicitarán los siguientes documentos o declaraciones:

- Copia del DNI o aquel que legalmente lo sustituya.
- Habilitación empresarial o profesional que, en su caso sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato (Alta en el Impuesto de actividades Económicas). Si el solicitante optara por la facturación a través de una persona jurídica, y así se consignara, la habilitación se referirá a dicha persona jurídica. En caso de que el solicitante no aporte dicha habilitación (de la persona física o jurídica, en su caso), le será exigida en el momento de la adjudicación.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y la Seguridad Social. Si el solicitante optara por la facturación a través de una persona jurídica, y así se consignara, los certificados se referirán a dicha persona jurídica.
- Acreditación de los principales servicios, suministros o trabajos realizados en los últimos cinco años, mediante certificados expedidos por el órgano competente si el servicio se prestó a un organismo público, o, cuando se prestó a un sujeto privado, por medio de un certificado expedido por éste.
- Copia de los títulos, diplomas, certificados, etc. que acrediten la formación requerida para ser homologados y aquella que aporten como mérito.

- Cuantos documentos, escritos e informes de anteriores clientes se consideren de interés para avalar la solvencia técnica.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar.
- Declaración de sometimiento a la Corte de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Toledo.
- Autorización sobre el tratamiento de los datos de carácter personal.
- Alcance de la homologación solicitada.
- Propuesta técnica conforme a los distintos apartados establecidos en el criterio nº 3 de la cláusula 11 del presente pliego.
- Una **propuesta pedagógica** de las acciones formativas para las que se ha solicitado la homologación. Esta propuesta deberá contener al menos un índice, un desarrollo metodológico y un cronograma que, en cualquier caso, deberán ajustarse a los contenidos del programa definidos por la Cámara para cada acción formativa.

  En el caso de que una acción permita la participación de varios docentes se detallará en el listado de la oferta formativa[1] y para estos casos se presentará la propuesta pedagógica conjunta y coordinada por todos ellos, detallando el nombre de los docentes que se presentan de forma conjunta en cada una de las proposiciones individualmente presentadas.

  La propuesta pedagógica contemplará la identificación de los docentes cuya participación se propone en la mencionada acción. Además, habrá de señalar qué contenidos del curso se asignarán a cada uno de los docentes.

  La propuesta pedagógica deberá ser presentada individualmente en su solicitud de homologación por todos y cada uno de los docentes incluidos en dicha propuesta.

  Para la adjudicación de estos cursos, el sistema de puntuación será la media de la suma de cada una de las puntuaciones de los profesores para los criterios 1 y 2 y se valorará conjuntamente la acción para el criterio número 3.

La no aportación de cualquiera de los documentos que se indican podrá ser causa de desestimación definitiva de la propuesta.

CAPITULO III. ADJUDICACIÓN

CLÁUSULA 10. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

[1] Se indicará como acción "GRUPAL"

Atendiendo al presupuesto del proyecto y de conformidad con las Instrucciones internas para los procedimientos de contratación de la Cámara, y sin perjuicio de las facultades que ostenten los diferentes órganos de administración y representación de la Cámara de Toledo, el órgano de contratación es la Comisión de Contratación de la Cámara.

CLÁUSULA 11. ESTUDIO DE LAS SOLICITUDES DE HOMOLOGACIÓN

Vencido el plazo de recepción de ofertas, una Comisión Técnica de Contratación específica integrada por los titulares de la Secretaría General, la Dirección Gerencia, la Dirección de Competitividad e Internacionalización, la Dirección de los Servicios Jurídicos y un técnico responsable del desarrollo del programa, calificará, previamente a la valoración de ofertas, las solicitudes y documentos presentados en tiempo y forma por las personas interesadas.

En primer lugar, la documentación aportada será examinada por la Comisión Técnica, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquella que no sea considerada bastante. La no aportación de toda la documentación administrativa solicitada podrá ser causa de exclusión de la valoración técnica de la proposición presentada por el licitador.

La Cámara de Toledo podrá solicitar la subsanación.

A continuación, se procederá a la valoración técnica de la proposición.

Al no presentarse proposición económica, el examen y valoración de la documentación y solicitudes tendrá carácter privado, no realizándose acto público.

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE PROPOSICIONES

La Comisión Técnica valorará las proposiciones y elevará propuesta de homologación al órgano de contratación de aquellas que cumplan las condiciones de la convocatoria.

Se valorarán las candidaturas de acuerdo a la siguiente ponderación

	Ponderación (puntos)
Formación acreditada	10
Experiencia	45
Propuesta técnica de las acciones a realizar	45

La condición de formador homologado no podrá ser objeto de cesión a terceros.

Los licitadores homologados suscribirán el Acuerdo Marco, lo que les habilita para recibir adjudicaciones de las acciones para las que hubieran sido homologados durante la vigencia del

Acuerdo Marco. La firma deberá realizarse en un plazo máximo de treinta días, computado desde el siguiente al de la publicación en el perfil del contratante de la relación de docentes homologados. De no suscribir el acuerdo, quedarán excluidos automáticamente. Si no dieran su conformidad expresa, sin causa justificada, a la ejecución de las acciones concretas que se le hubieran adjudicado, podrán ser excluidos total o parcialmente del mismo.

En el supuesto de que los licitadores homologados, por razones sobrevenidas durante la vigencia de su período de homologación, devinieran en incumplimiento de condiciones por las que fueron homologados o algunos de los requisitos establecidos en las presentes bases y demás normas que les son de aplicación, podrán perder el derecho a permanecer en el acuerdo.

Los licitadores homologados deberán colaborar en las eventuales actuaciones de comprobación, verificación y control realizadas por la Cámara de Toledo y/o los organismos fiscalizadores competentes.

Criterio 1. Formación acreditada (Ver apartado 3 del formulario. Datos académicos)
Se valorará un máximo de **10 puntos** la formación que posea cada uno de los formadores candidatos a la homologación. Se valorarán únicamente aquellas titulaciones que estén relacionadas con las acciones a homologar y así haya sido indicado por el candidato.

- Cursos, Máster o Postgrados de más de 300 horas u otras titulaciones universitarias adicionales: **5 puntos**
- Cursos, Máster o Postgrados de 201 a 300 horas: **3 puntos**
- Cursos de 101 a 200 horas: **2 puntos**
- Cursos de 30 a 100 horas: **1 punto**

Criterio 2. Experiencia docente (Ver apartado 4 del formulario. Experiencia docente)
Se valorará hasta un máximo de **45 puntos.**
Se valorará la experiencia profesional que posea cada uno de los formadores candidatos a la homologación.

- Se contabilizarán **3 puntos** por cada 150 horas formativas impartidas.

Criterio 3. Propuesta Técnica -(Ver apartado 5 del formulario. Propuesta técnica)
Se valorará hasta un máximo de **45 puntos.**

Se considera necesario evaluar la calidad de las ofertas presentadas por los formadores a través de propuesta técnica (apartado 5 del formulario de solicitud). Dicha propuesta incluirá los siguientes apartados:

<u>Herramientas (software) de comunicación con los alumnos **(20 puntos):**</u>
Las plataformas podrán incluir los siguientes elementos:

- Protocolos de atención de quejas y sugerencias (canales, plazo contestación…): 6 puntos
- Foro (soporte tecnológico) de comunicación grupal alumnos / alumnos-docente: 7 puntos
- Canal de comunicación bidireccional alumno-profesor:7 puntos

Para que sean evaluadas, se incluirán en la propuesta técnica pantallas demostrativas de las herramientas (software) de comunicación.

Metodología y contenidos formativos **(25 puntos):**

- Material de apoyo innovador que facilite el aprendizaje por parte del alumno: 10 puntos.
- Material docente en formato digital: 5 puntos.
- Elementos de formación práctica que acerquen los contenidos teóricos a la realidad del mercado productivo: 5 puntos.
- Material interdisciplinar que permita al alumno relacionar el contenido teórico con otras disciplinas: 5 puntos.

Con objeto de preservar la calidad de las acciones formativas, los materiales docentes y el perfil de los ofertantes, la Comisión Técnica únicamente propondrá para su homologación a los docentes que cumplan los requisitos mínimos y que obtengan una puntuación mínima que supere un total de **50 puntos** de la suma resultante de los tres criterios establecidos para la valoración de las proposiciones.
Elevada la propuesta por la Comisión Técnica, el órgano de contratación resolverá sobre las solicitudes presentadas y se publicará la relación de proveedores homologados en el perfil del contratante de la página web de la Cámara.

CLÁUSULA 12. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

En relación con las posteriores adjudicaciones derivadas de este procedimiento, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- El Pliego de Prescripciones Técnicas
- El Acuerdo Marco de Homologación
- La adjudicación de acciones que la Cámara de Toledo realice a cada licitador.
- El contrato, en su caso

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este Pliego de Cláusulas Administrativas.

CLÁUSULA 13. ADJUDICACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DERIVADAS DEL ACUERDO MARCO

El responsable del contrato adjudicará las acciones formativas al candidato que mayor puntuación haya obtenido.

Para las actividades formativas, en el caso de que una edición de la acción no pueda impartirse puntualmente por el candidato adjudicatario (debiendo éste renunciar por escrito) o éste no realice admisión por escrito de la adjudicación realizada en un plazo máximo de 24 horas, se ofrecerá esa edición al segundo en puntuación. En caso de empate en la puntuación entre dos o más formadores homologados en la misma materia, la adjudicación se hará atendiendo al que tenga mayor puntuación en el apartado de experiencia docente (criterio 2).

El acuerdo de adjudicación se notificará, con antelación suficiente, al licitador seleccionado.

Si el docente al que se propone la adjudicación de una actividad formativa rechazara, al menos, tres ofertas alegando falta de disponibilidad (excepto en el caso de estar impartiendo formaciones propias de la Cámara), podrá ser penalizado y excluido de la lista de formadores homologados.

Asimismo, podrán ser penalizados con la exclusión de la lista de formadores homologados, aquellos formadores que no lleguen a impartir la formación asignada tras la ratificación formal de su aceptación o durante el curso de la acción de que se trate.

Aquellos formadores homologados que hubieran sido excluidos de la lista de formadores homologados por alguna de las causas indicadas, podrán ser excluidos de futuros procesos de homologación que la Cámara lleve a cabo.

Igualmente, de cara a la admisión en futuros procesos, la Cámara podrá llevar a cabo procesos de evaluación del desempeño y encuestas de satisfacción entre los usuarios que, en caso de ofrecer resultados negativos en, al menos, dos acciones formativas, podrán motivar la exclusión en futuros procesos de homologación.

CAPITULO IV. FORMALIZACIÓN

CLÁUSULA 14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Para la perfección de los contratos basados en el presente acuerdo marco, una vez suscritos los acuerdos con los seleccionados, no será necesaria su formalización. Se perfeccionará con la adjudicación.

CLÁUSULA 15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El desarrollo, contenido, finalidad, documentación y demás características técnicas del servicio, se ajustará a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CÁMARA TOLEDO, a través del responsable del contrato, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización del servicio, quedando el contratista sometido a las instrucciones de aquél, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 16. RESOLUCIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN Y/O CONTRATO

CÁMARA TOLEDO (sin ánimo exhaustivo o excluyente) podrá resolver la homologación y/o contrato cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del docente homologado.
- Si la persona física homologada incumple las características técnicas o de calidad del servicio establecidas en el Pliego.
- El incumplimiento por la persona física homologada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual.

CLÁUSULA 17. CONFIDENCIALIDAD

El formador homologado ejecutará sus servicios en los términos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Acuerdo Marco, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

El formador homologado se obliga al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos así como de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Toda la información o documentación que el formador homologado obtenga de CÁMARA TOLEDO para la ejecución de la prestación, y en ejecución del servicio, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito.

El formador homologado será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras suyas.

El formador homologado se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y durante tres años tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son adjudicados, asumiendo dicha responsabilidad ante CÁMARA TOLEDO y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos.

A tal efecto, el formador homologado informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con CÁMARA TOLEDO los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

CLÁUSULA 18. SUMISIÓN AL ARBITRAJE

Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente Acuerdo Marco o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente mediante arbitraje administrado por la Corte de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Toledo, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros, de acuerdo con su Reglamento y Estatutos.